



San Isidro, 30 de septiembre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1446-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Piura; el Informe n.º 1226-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1741-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3119-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma del referido Decreto Supremo que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WBQWDYE**



no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, su sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada directiva estipula suspender, para la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno, el requisito de no contar con justificaciones de gastos pendientes por encima del 10% respecto a transferencias asignadas (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso). La referida suspensión es hasta el 31 de enero de 2025;

Que, de la misma forma, en su Séptima Disposición Complementaria Final se autoriza, hasta el 31 de enero de 2025, a las UT, UTAI, UPPM, UA y UAJ, a continuar con el trámite de transferencias de recursos financieros a los CG que se encuentren en el marco de la ampliación de cobertura del Servicio de Cuidado Diurno y que hayan excedido el 10% de las justificaciones de gasto pendientes (en los últimos tres meses del ejercicio fiscal en curso), respecto de transferencias de recursos financieros asignados;

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	CONVENIO	TIPO	FICHA INFORME
VIRGEN DE LA PUERTA	CIAI "SALON COMUNAL DEL AA. HH JUAN VELASCO ALVARADO"	Convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Tambogrande, suscrito el 9 de setiembre de 2024, con una vigencia de 5 años.	CIAI	01-2024-MIDIS/PNCM/UT-PIURA/AAOH
	SALON COMUNAL DEL C.P LUCHADORES SOCIALES		CIAI	02-2024-MIDIS/PNCM/UT-PIURA/AAOH
	SALON COMUNAL DEL C.P OLIVARES SAN FERNANDO		CIAI	03-2024-MIDIS/PNCM/UT-PIURA/AAOH
	SALON DE USOS MULTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA PEÑITA		CIAI	04-2024-MIDIS/PNCM/UT-PIURA/AAOH
	DEL SECTOR CENTRO - VILLA LA PEÑITA		SA	05-2024-MIDIS/PNCM/UT-PIURA/AAOH

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el acondicionamiento de locales;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WBQWDYE**



Que, mediante el Informe n.º 1446-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU de fecha 19 de setiembre de 2024, la Unidad Territorial Piura solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el acondicionamiento de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, con el Informe n.º 1226-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 24 de setiembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 542-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor del Comité de Gestión "VIRGEN DE LA PUERTA" para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, por el monto total de S/ 636,287.88 (Seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete con 88/100 soles);

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de ejecución de la actividad de 30 días calendario para cada local, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de cada uno de los locales e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024. Asimismo, informa que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuentan con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que, con el Informe n.º 1741-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra en el marco de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con el Informe n.º 3119-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "VIRGEN DE LA PUERTA" para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, por el monto total de S/ 636,287.88 (Seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete con 88/100 soles); en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 5; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva "Gestión de



Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor del Comité de Gestión “VIRGEN DE LA PUERTA” para el acondicionamiento de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Piura, por el monto total de S/ 636,287.88 (Seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y siete con 88/100 soles); conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1236-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución es de 30 días calendario para cada local contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega e inicio del servicio.

**Artículo 4.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
INTERVENCION DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META/ FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL/ OCT	DEPARTAM ENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTION	CÓD. COMITÉ DE GESTION	NOMBRE DEL LOCAL	CODIGO DEL LOCAL	TIPO	NIÑO S	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	TIPO DE INTERV.	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRA TIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	0247	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VIRGEN DE LA PUERTA	282	SALON COMUNAL DEL AA. HH JUAN VELASCO ALVARADO	35021	CIAI	28	30	ACONDICIONAMIENTO	<b>128,889.39</b>	200.00	<b>129,089.39</b>
2	0247	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VIRGEN DE LA PUERTA	282	SALON COMUNAL DEL C.P LUCHADORES SOCIALES	35022	CIAI	36	30	ACONDICIONAMIENTO	<b>122,127.40</b>	200.00	<b>122,327.40</b>
3	0247	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VIRGEN DE LA PUERTA	282	SALON COMUNAL DEL C.P OLIVARES SAN FERNANDO	35023	CIAI	40	30	ACONDICIONAMIENTO	<b>148,038.08</b>	200.00	<b>148,238.08</b>
4	0247	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VIRGEN DE LA PUERTA	282	SALON DE USOS MULTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA LA PEÑITA	35025	CIAI	28	30	ACONDICIONAMIENTO	<b>115,398.57</b>	200.00	<b>115,598.57</b>
5	0247	PIURA	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	VIRGEN DE LA PUERTA	282	DEL SECTOR CENTRO - VILLA LA PEÑITA	35026	SA	--	30	ACONDICIONAMIENTO	<b>120,834.44</b>	200.00	<b>121,034.44</b>
								<b>TOTAL</b>			<b>132</b>			<b>635,287.88</b>	<b>1,000.00</b>	<b>636,287.88</b>